



Resolución Gerencial Regional N° 028 -2018-GORE.ICA/GRINF

Ica, **13 AGO. 2018**

VISTO, Nota N.° 669-2018-GORE.ICA/SEPR, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley N° 27867;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0030-2012-GORE-ICA/GRINF del 22 de marzo de 2012, se aprobó el expediente técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICO — PRODUCTIVO Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PALPA"** con código SNIP 135513;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 031-2017-GORE-ICA/GRINF del 04 de agosto de 2017 se aprobó la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico del Equipamiento correspondiente al proyecto mencionado en el párrafo precedente;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 208-2017-GORE.ICA/GRAF del 3 de noviembre de 2017 se designó el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°034-2017-GORE.ICA-01**, para la **ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÓVILES** para el **PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA - PRODUCTIVO Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PALPA, DISTRITO DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA-ICA**, el mencionado Comité con Informe N° 003-2017-GORE-ICA/CS del 19 de diciembre de 2017, comunicó que el Procedimiento fue declarado **DESIERTO**;

Que, mediante Nota N° 0031-2018-GORE.ICA-SOBR del 29 de enero de 2018, la Subgerencia de Obras comunica a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas que se debe persistir con el proceso de convocatoria para la adquisición de unidades móviles que comprende el procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°034-2017-GORE.ICA**;

Que, mediante Nota N° 396-2018-GORE-ICA/SEPR del 13 de abril de 2018, la Subgerencia de Estudio y Proyectos comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que el Estudio de Mercado del equipamiento para Unidades Móviles para el **PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA - PRODUCTIVO Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PALPA, DISTRITO DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA-ICA** consta de cotizaciones de febrero del 2017 siendo necesaria su actualización;

Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 12.5 del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo n° 056-2017-EF, en el que se precisa que tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;



Que, con Memorando N° 384-2018-GORE-ICA-GRINF del 13 de abril de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente a la Subgerencia de Abastecimiento para la actualización del Estudio de Mercado de las unidades móviles antes mencionado;

Que, con Nota N° 276-2018-GORE-ICA/SABA del 16 de mayo de 2018, la Subgerencia de Abastecimiento comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que el nuevo Estudio de Mercado señala que el valor referencial para la Adquisición de Unidades Móviles es de S/. 256,000.00 (Doscientos cincuenta y seis mil soles), monto que excede el valor referencial inicial del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 034-2017-GORE-ICA-01;

Que, el Ingeniero Mecánico Electricista Gustavo Suarez Soria emitió el Informe N.° 032-2018-GRINF-SEPR/GASS del 12 de junio 2018, donde se recomienda la conformidad a la Reformulación y Actualización de la valor referencial a la Adquisición de Vehículos, que asciende a la suma de S/. 256,000.00 (Doscientos cincuenta y seis mil soles), con un plazo de ejecución de 10 días calendario.

Que, mediante Nota N° 669-2018-GORE-ICA/SEPR de fecha 02 de agosto de 2018 la Subgerencia de Estudios hizo suyo el informe del ingeniero revisor y alcanzo a la Gerencia Regional de Infraestructura su conformidad a la reformulación y actualización del componente Adquisición de Vehículos para el **PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA - PRODUCTIVO Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PALPA, DISTRITO DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA-ICA** solicitando solicite la emisión de un acto resolutive;

Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutive, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión pública, en el que interviene la Subgerencia de Estudios como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura en la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del Artículo 124, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional de Ica aprobado mediante por Ordenanza N° 012-2017-GORE-ICA, así como lo establecido en la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR de la misma fecha, que se mantiene vigente; debiendo precisarse que las modificaciones que dichos documentos técnicos requirieran, deberán seguir la misma formalidad de aprobación, mediante la emisión de un acto resolutive meramente formal;

Que, estando a lo propuesto por la Subgerencia de Estudios y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura; y, en merito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria contenida en la Ley N° 27902, Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30693 "Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Valor Referencial del componente Adquisición de Vehículos de la Obra a continuación se detalla:

OBRA	:	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICO PRODUCTIVA Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE PALPA-ICA.
META	:	Adquisición de vehículos para transporte terrestre
Presupuesto Total	:	S/. 256,000.00 Soles
Presupuesto de Adquisición de Unidades Móviles	:	S/. 256,000.00 Soles
PLAZO EJECUCIÓN	:	10 días calendario



FECHA : junio 2018
ANALISTA : Ing. Mecánico Electricista Gustavo Alberto Suarez Soria
UBICACIÓN : Región : Ica



ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL
GERENTE REGIONAL